

Santiago, 6 de Noviembre de 1940.

Teniendo presente:

1.º Que es necesario que el personal de los Servicios de Prisiones dedique un día del año a la celebración de su elevada finalidad social;

2.º Que no existe hasta ahora ninguna fecha que pueda ser tomada como festividad propia de los miembros de la institución; y

3.º Que debe estimarse como el día más indicado aquél en que comenzarán a funcionar los Cursos de Perfeccionamiento del personal de Prisiones, pues ellos significan que los funcionarios del Servicio se preparan para el mejor desempeño de su noble y elevada función reeducadora.

Esta Dirección General acuerda la siguiente

#### RESOLUCION:

1.º Declárase que el día de la Institución se denominará "Día del Vigilante";

2.º Fíjase como "Día del Vigilante", el 30 de Noviembre de cada año;

3.º El "Día del Vigilante" será celebrado en Santiago con el desarrollo de un programa que oportunamente elaborará esta Dirección General; y

4.º En provincias los Jefes de Prisiones deberán elaborar también un programa de festejos para recreo y esparcimiento del personal.

Anótese y comuníquese.

**JULIO OLAVARRIA AVILA,**  
Director General.